

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 4/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 156

Página 1 de 12

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020220251301

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

JHON FREDY ACEVEDO TABORDA

MARGARITA MARTINEZ PALACIOS

ESTADO N°

FECHA: 4/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220251301 seguido contra el Dr. Jhon Fredy Acevedo Taborada, queja formulada por la Sra. Margarita Martinez Palacios, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la providencia del 24 de abril de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia a efectos de que se continué la investigación disciplinaria adelantada en contra del Jhon Fredy Acevedo Taborada, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001110200020200185402	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	PEDRO ALEXANDER RODRIGUEZ MATA LLANA	MAVID ALFONSO CASTILLO ARIAS	ESTADO N° _____ FECHA: 4/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 DE AGOSTO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200185402 seguido contra contra el profesional del derecho Pedro Alexander Rodriguez Matallana, queja formulada por el señor Mavid Alfonso Castillo Arias, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...DECLARAR DESIERTO la adición del recurso de apelación presentado por el apoderado del quejoso, REVOCAR PARCIALMENTE el auto interlocutorio del 16 de julio de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Pedro Alexander Rodríguez Matallana, para confirmar la decisión, pero con fundamento en las razones expuestas y que se continúe con la

Fecha del Estado: 4/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 156

Página 3 de 12

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001250200020220242201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ROMERO MILLAN MARIA CONSUELO	MARIA DEL CARMEN PARROQUIANO DE GARZON	ESTADO N° _____

FECHA: 4 de septiembre

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220242201 seguido contra MARIA CONSUELO ROMERO MILLÁN, en calidad de disciplinable, por queja formulada por MARIA DEL CARMEN PARROQUIANO DE GARZÓN, en calidad de quejosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión contenida en el auto interlocutorio proferido el 28 de febrero de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se terminó anticipadamente el proceso disciplinario en contra de la abogada María Consuelo Romero Millán, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. (negrilla fuera de texto).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230185301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	PAULA ANDREA CORDOBA REV	ANGELA MARIA PATIÑO GOMEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 04/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230185301 seguido contra Paula Andrea Córdoba Rey, por queja formulada por Ángela Marina Patiño Gómez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 15 de septiembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por la cual se declaró la terminación anticipada a favor de la abogada Paula Andrea Córdoba Rey, de conformidad con las razones expuestas en esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...). TERCERO: DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competen

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
41001250200020210024701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS- JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA- HUILA	SOCIEDAD AVILA GORDILLO HERMANOS Y CIA S EN C EN LIQUIDACION

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 4/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020210024701 seguido contra el Dr. Luis Fernando Hermosa Rojas en condición de Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva - Huila, queja formulada por el Señor Alvaro Ávila Gordillo en calidad de Representante Legal de Ávila Gordillo Hermanos y Cía., en Liquidación y María del Rosario Ávila Gordillo, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...
PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 15 de septiembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, para que continúe la actuación disciplinaria en contra del investigado LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS, en su condición de Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva, Huila,

Fecha del Estado: 4/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 156

Página 6 de 12

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001110200020200068001

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

ALFONSO RANGEL GUERRERO -
FISCAL DE LA FISCALÍA TERCERA
SECCIONAL DE CIMATARRA

FELIPE MORENO LOBO

ESTADO N° _____

FECHA: 4/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 DE AGOSTO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020200068001 seguido contra los doctores Claudia Patricia Quintero Ardila, en su calidad de juez primera promiscua municipal de Cimitarra, Jorge Enrique Forero Ardila, en su calidad de juez segundo promiscuo municipal de Cimitarra y Alfonso Rangel Guerrero, en su calidad de Fiscal Tercero Seccional de Cimitarra, queja formulada por el señor Felipe Moreno Lobo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR la decisión del 9 de noviembre de 2022 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, decretó la terminación de las diligencias disciplinarias a favor del fiscal Tercero Seccional de Cimitarra, por la preclusió

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

68001110200020200068001

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO
ARDILA- JUEZ DEL JUZGADO
PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CIMITARRA

FELIPE MORENO LOBO

ESTADO N° _____

FECHA: 4/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 DE AGOSTO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020200068001 seguido contra los doctores Claudia Patricia Quintero Ardila, en su calidad de juez primera promiscua municipal de Cimitarra, Jorge Enrique Forero Ardila, en su calidad de juez segundo promiscuo municipal de Cimitarra y Alfonso Rangel Guerrero, en su calidad de Fiscal Tercero Seccional de Cimitarra, queja formulada por el señor Felipe Moreno Lobo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR la decisión del 9 de noviembre de 2022 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, decretó la terminación de las diligencias disciplinarias a favor del fiscal Tercero Seccional de Cimatarra, por la preclusió

Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Asunto a Notificar

68001110200020200068001 Funcionarios - Clase de Autos Interlocutorios JORGE ENRIQUE FORERO ARDILA- FELIPE MORENO LOBO JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIMITARRA

ESTADO N° _____

FECHA: 4/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 DE AGOSTO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020200068001 seguido contra los doctores Claudia Patricia Quintero Ardila, en su calidad de juez primera promiscua municipal de Cimitarra, Jorge Enrique Forero Ardila, en su calidad de juez segundo promiscuo municipal de Cimitarra y Alfonso Rangel Guerrero, en su calidad de Fiscal Tercero Seccional de Cimitarra, queja formulada por el señor Felipe Moreno Lobo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR la decisión del 9 de noviembre de 2022 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, decretó la terminación de las diligencias disciplinarias a favor del fiscal Tercero Seccional de Cimitarra, por la preclusió

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
68001250200020220138601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDELMIRA VALENCIA MENDOZA	GINA ZULEY MENDOZA MUÑOZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA:04-09-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020220138601 seguido contra la doctora Edelmira Valencia Mendoza, por queja formulada por las señoras Gina Zuley Mendoza Muñoz, Linda Giessel Mendoza Muñoz, Nancy Muñoz Nova, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 30 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual se dispuso la terminación del proceso en favor de la abogada EDELMIRA VALENCIA MENDOZA, para que en su lugar, se continúe la actuación respecto de los procesos ejecutivos referidos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

Fecha del Estado: 4/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 156

Página 10 de 12

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001250200020220138601

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

EDELMIRA VALENCIA MENDOZA

LINDA GIESSEL MENDOZA MUÑOZ

ESTADO N° _____

FECHA:04-09-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020220138601 seguido contra la doctora Edelmira Valencia Mendoza, por queja formulada por las señoras Gina Zuley Mendoza Muñoz, Linda Giessel Mendoza Muñoz, Nancy Muñoz Nova, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 30 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual se dispuso la terminación del proceso en favor de la abogada EDELMIRA VALENCIA MENDOZA, para que en su lugar, se continúe la actuación respecto de los procesos ejecutivos referidos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

Fecha del Estado: 4/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 156

Página 11 de 12

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001250200020220138601

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

EDELMIRA VALENCIA MENDOZA

NANCY MUÑOZ NOVA

ESTADO N°

FECHA:04-09-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020220138601 seguido contra la doctora Edelmira Valencia Mendoza, por queja formulada por las señoras Gina Zuley Mendoza Muñoz, Linda Giessel Mendoza Muñoz, Nancy Muñoz Nova, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 30 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual se dispuso la terminación del proceso en favor de la abogada EDELMIRA VALENCIA MENDOZA, para que en su lugar, se continúe la actuación respecto de los procesos ejecutivos referidos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

Fecha del Estado: 4/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 157

Página 5 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
25000250200020210042901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FRANCISCO FREYLE MATTIZ	ELCY LILIANA RINCON GUZMAN	ESTADO N° _____
				FECHA: 4-9-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202100429-01 seguido contra el doctor Francisco Freyle Matiz, en queja formulada por la señora Eley Lilitana Rincón Guzmán, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida el 9 de febrero de 2022, por la magistrada Martha Patricia Villamil Salazar de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado ISAAC FRANCISCO FREYLE MATTIZ, para que en su lugar, continúe con la investigación disciplinaria...

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

7600110200020180101901

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

GUSTAVO HERNAN SAAVEDRA VERA

MARGOTH GUTIERREZ ZABALA

ESTADO N° _____

FECHA: 4-9-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 7600110200020180101901 seguido contra el doctor Gustavo Hernán Saavedra Vera, en queja formulada por la señora Margoth Gutiérrez Zabala, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la providencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) así: REVOCAR para que se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta falta al deber de honradez por no devolver a la menor brevedad posible los documentos recibidos en virtud de la gestión. CONFIRMAR la terminación y archivo respecto de la posible falta contra el deber de ce

Fecha del Estado: 4/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 156

Numero Expediente Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 
 JAIVIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ
 REVISO: 
 FRANCY CAROLINA VARSCA MARTINEZ


 WILLIAM MORENO MORENO
 SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N 156

FECHA: 4/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

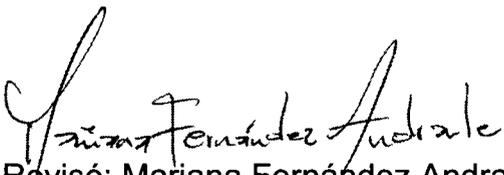
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020220251301** seguido contra el **Dr. Jhon Fredy Acevedo Taborda**, queja formulada por la **Sra. Margarita Martínez Palacios**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la providencia del 24 de abril de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia a efectos de que se continúe la investigación disciplinaria adelantada en contra del Jhon Fredy Acevedo Taborda, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Dr. Jhon Fredy Acevedo Taborda en calidad de disciplinable** y a la **Sra. Margarita Martínez Palacios como quejosa**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Profesional Universitaria Grado 21

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: ["https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones"](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones) y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **156**

FECHA: 4/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **28 DE AGOSTO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200185402** seguido contra el profesional del derecho **Pedro Alexander Rodríguez Matallana**, queja formulada por el señor **Mayid Alfonso Castillo Arias**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: **...PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** la adición del recurso de apelación presentado por el apoderado del quejoso, en consonancia con lo dispuesto previamente. **SEGUNDO: REVOCAR ARCIALMENTE** el auto interlocutorio del 16 de julio de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Pedro Alexander Rodríguez Matallana, para confirmar la decisión, pero con fundamento en las razones expuestas y que se continúe con la investigación frente a las exigencias dinerarias ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Pedro Alexander Rodríguez Matallana**, a la defensora de oficio **Vivian Andrea Bohórquez Torres**, al quejoso **Mayid Alfonso Castillo Arias**, y al apoderado del quejoso **José Enrique Jesús Hernando Caballero Quintero**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

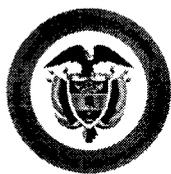
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º **156**

FECHA: 4 de septiembre

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220242201** seguido contra **MARÍA CONSUELO ROMERO MILLÁN**, en calidad de disciplinable, por queja formulada por **MARÍA DEL CARMEN PARROQUIANO DE GARZÓN**, en calidad de quejosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: CONFIRMAR la decisión contenida en el auto interlocutorio proferido el 28 de febrero de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se terminó anticipadamente el proceso disciplinario en contra de la abogada María Consuelo Romero Millán, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído."** (negrilla fuera de texto).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARÍA CONSUELO ROMERO MILLÁN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado 5


Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

156

FECHA: 04/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020230185301** seguido contra Paula Andrea Córdoba Rey, por queja formulada por Ángela Marina Patiño Gómez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 15 de septiembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por la cual se declaró la terminación anticipada a favor de la abogada Paula Andrea Córdoba Rey, de conformidad con las razones expuestas en esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...). TERCERO: DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Paula Andrea Córdoba Rey** en calidad de disciplinable y a **Alejandro Alfonso Rozo Hernández** en calidad de defensor de confianza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Diana María García Medina
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 156

FECHA: 4/09/2024

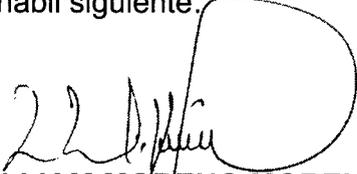
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

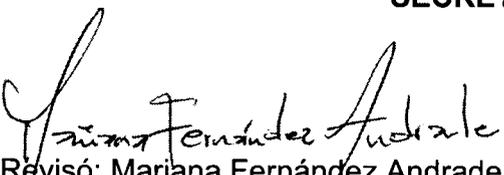
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001250200020210024701** seguido contra el **Dr. Luis Fernando Hermosa Rojas en condición de Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva - Huila**, queja formulada por el **Señor Álvaro Ávila Gordillo en calidad de Representante Legal de Ávila Gordillo Hermanos y Cía., en Liquidación y María del Rosario Ávila Gordillo**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 15 de septiembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, para que continúe la actuación disciplinaria en contra del investigado **LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS**, en su condición de Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva, Huila, con relación al hecho segundo del escrito de queja, respecto a la presunta relación de parentesco entre el disciplinado y su secretario, por las razones antes expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Dr. Luis Fernando Hermosa Rojas que funge como Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva, Huila (disciplinable)**, los **Señores Álvaro Ávila Gordillo - en calidad de Representante Legal de Ávila Gordillo Hermanos y Cía., en liquidación y María del Rosario Ávila Gordillo en condición de quejosos y la Dra. Diana Lucía Moreno Camargo como apoderada de confianza de los quejosos**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Profesional Universitaria Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: "<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>" y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 156

FECHA: 4/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **14 DE AGOSTO DE 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020200068001** seguido contra los doctores **Claudia Patricia Quintero Ardila**, en su calidad de juez primera promiscua municipal de Cimitarra, **Jorge Enrique Forero Ardila**, en su calidad de juez segundo promiscuo municipal de Cimitarra y **Alfonso Rangel Guerrero**, en su calidad de Fiscal Tercero Seccional de Cimitarra, queja formulada por el señor **Felipe Moreno Lobo**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR** la decisión del 9 de noviembre de 2022 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, decretó la terminación de las diligencias disciplinarias a favor del fiscal Tercero Seccional de Cimitarra, por la preclusión de la investigación penal identificada con el radicado No. 680816000136 201901218, para que en su lugar se continué con la investigación y, por otro lado, **CONFIRMAR** la decisión, en los demás aspectos...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125, y 129, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **Claudia Patricia Quintero Ardila**, en su calidad de juez primera promiscua municipal de Cimitarra, **Jorge Enrique Forero Ardila**, en su calidad de juez segundo promiscuo municipal de Cimitarra y **Alfonso Rangel Guerrero**, en su calidad de Fiscal Tercero Seccional de Cimitarra, y al **quejoso Felipe Moreno Lobo**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

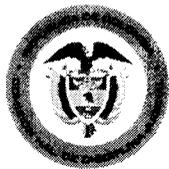
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) *la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º **156**

FECHA: 04-09-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

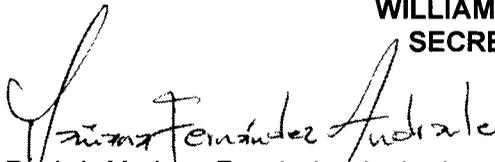
HACE CONSTAR

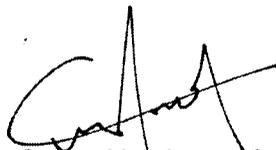
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)** dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001250200020220138601** seguido contra la doctora **Edelmira Valencia Mendoza**, por queja formulada por las señoras **Gina Zuley Mendoza Muñoz, Linda Giessel Mendoza Muñoz, Nancy Muñoz Nova**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia del 30 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual se dispuso la terminación del proceso en favor de la abogada **EDELMIRA VALENCIA MENDOZA**, para que en su lugar, se continué la actuación respecto de los procesos ejecutivos referidos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar la doctora **Edelmira Valencia Mendoza** a su apoderado de confianza el doctor **Carlos Andrés Peralta Hernández**, del mismo modo las señoras quejas **Gina Zuley Mendoza Muñoz, Linda Giessel Mendoza Muñoz, Nancy Muñoz Nova** y su apoderado contractual el doctor **Eymar Reynel Ramírez Cacua**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

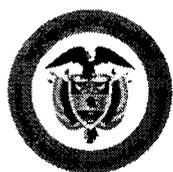
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 156

FECHA: 4-9-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de **veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 250002502000202100429-01** seguido contra el doctor **Francisco Freile Matiz**, en queja formulada por la señora **Elcy Liliana Rincón Guzmán**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida el 9 de febrero de 2022, por la magistrada Martha Patricia Villamil Salazar de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra el abogado **ISAAC FRANCISCO FREYLE MATIZ**, para que en su lugar, continúe con la investigación disciplinaria...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Francisco Freile Matiz** en su calidad de disciplinable, y a la señora quejosa **Elcy Liliana Rincón Guzmán**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

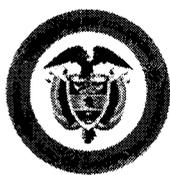
Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL**

Victor Alvarado G.
Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

156

FECHA: 4-9-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

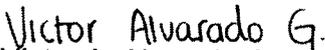
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de **veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 76001110200020180101901** seguido contra el doctor **Gustavo Hernán Saavedra Vera**, en queja formulada por la señora **Margoth Gutiérrez Zabala**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la providencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) así: **REVOCAR** para que se continúe la investigación disciplinaria respecto de la presunta falta al deber de honradez por no devolver a la menor brevedad posible los documentos recibidos en virtud de la gestión. **CONFIRMAR** la terminación y archivo respecto de la posible falta contra el deber de celosa diligencia profesional, comoquiera que respecto de esta operó el fenómeno de la prescripción...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Gustavo Hernan Saavedra Vera** en su calidad de disciplinable y a la señora quejosa **Margoth Gutiérrez Zabala**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co